

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210010900

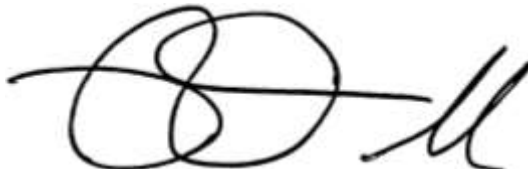
Téngase al demandado Oscar Fernando Urueña notificado por aviso el 20 de abril de 2021 en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconózcase como apoderado judicial del demandado al abogado Omar Duran Gil, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La anterior comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor **Oscar Fernando Urueña Sánchez**, y del auto que la aprobó.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>23 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>046</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

485eb7f0b649c93c9f295144620dedc46ca9175d3a26633d4ce56daa6d053340

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 22/07/2021 04:16:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>